

RESOLUCIÓN N° **3483** /2024

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A JUAN RAFAEL ZÚÑIGA ZÚÑIGA.

RECOLETA,

VISTOS:

20 AGO 2024

- Ingreso N° 42894, de fecha 23 de julio de 2024, el Sr. JUAN RAFAEL ZÚÑIGA ZÚÑIGA, Rut 9.361.226-4, mediante el cual solicita patente comercial.
- Ficha Inspectiva, de fecha 25 de julio de 2024, emitida por el Departamento de Regularización de Contribuyente.
- Resolución Exenta N° 5221, de fecha 25 de enero de 2012, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana.
- Certificado- Constancia de Existencia de Edificación Antigua (Anterior al 14/02/1929) N° A-04-05, de fecha 18 de febrero de 2005, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
- Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio de 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias comuna de Recoleta, teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**
- Decreto Alcaldicio N° 1876, del 10 de agosto de 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
- Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
- Decreto Exento N° 2366, de fecha 29 de diciembre de 2023, que fija orden de Subrogancia en Secretaria Municipal.
- Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el **31 de enero de 2025**, para que se desarrolle en él, la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : DAVILA BAEZA N° 810
NOMBRE : JUAN RAFAEL ZÚÑIGA ZÚÑIGA
RUT : 9.361.226-4
GIRO : ALMACÉN CON EXPENDIO DE PAN DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, PRODUCTOS CONGELADOS, ABARROTES, BEBIDAS, CONFITES, FRUTOS DEL PAÍS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS
ROL S.I.I. : 464-048
UNIDAD VECINAL : 32

- Durante** la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**
- El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal.
- Otórguese** un plazo de siete (07) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **JUAN RAFAEL ZÚÑIGA ZÚÑIGA**, Rut **9.361.226-4**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal, asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, este permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.
- Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización, Departamento de Inspección de Dirección de Obras Municipales y copia al interesado, oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.


CATHERINE SOTO GAJARDO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LGQ/ESA/jm
14/08/2024

2215488